



RESOLUCIÓN SOBRE MEDIDAS EN EL PROCEDIMIENTO DE INTERVENCIÓN COOPERATIVA DE AHORROS Y CREDITOS (COOPHERRERA)

El Consejo de directores del Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo (IDECOOP), en el ejercicio de sus facultades legales, conferidas por la Ley No. 31-63 del 25 de octubre de 1963 y en la Ley No. 127-64. Dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN NO. 015-2023

CONSIDERANDO PRIMERO: Que el Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo (IDECOOP), es una institución autónoma del Estado, creada mediante la ley No. 31-63, del 25 de octubre de 1963, encargada de regular, supervisar, fiscalizar y fomentar el sector cooperativo en la República Dominicana y, por lo tanto, debe velar por el cumplimiento estricto de lo dispuesto por la Constitución y las Leyes.

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que al Consejo de Directores del IDECOOP, como organismo superior del mismo, y su Presidente-Administrador, quien preside el Consejo y es la autoridad máxima del Instituto, les ha sido conferida la tarea de garantizar la correcta aplicación de las leyes y sus normas complementarias, así como dictar los reglamentos, resoluciones o actos administrativos en materia de cooperativas que considere necesarios para cumplir con los objetivos para los que fue creado el Instituto, apegado siempre a la Constitución de la República Dominicana, salvaguardando los derechos fundamentales que en ella se establecen, y acogiéndose al procedimiento establecido por las normas para su implementación.

CONSIDERANDO TERCERO: Que en fecha 25 de abril 2023 el IDECOOP inició una Supervisión a la Cooperativa de Ahorros y créditos COOPHERRERA, por parte de los departamentos de Fiscalización, Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo y Asistencia Técnica. En procura de validar cantidad de socios activos, monto en aportaciones, ahorros, inversiones y préstamos, validar cuales son los socios reales o naturales con sus (ahorros, aportaciones, inversiones y prestamos) y concentración de la cartera de préstamos por asociados.

CONSIDERANDO CUARTO: Que producto del análisis de los hallazgos de esta supervisión, los que fueron conocidos por el Consejo de Directores en su sesión del día diez (10) de mayo del año 2023, el órgano resolutor que el Instituto realizara un acompañamiento correctivo y profundo a la cooperativa COOPHERRERA y esa misma resolución resolvió que, de ser necesario, se procediera con la intervención oficial previa información al Consejo.

Handwritten signatures and initials:
R.A.D.G.
RWR
DM
A.C.





RESOLUCIÓN SOBRE MEDIDAS EN EL PROCEDIMIENTO DE INTERVENCIÓN COOPERATIVA DE AHORROS Y CREDITOS (COOPHERRERA)

CONSIDERANDO QUINTO: Que en el indicado acompañamiento el órgano regular se enfocaría principalmente en saber la situación financiera de la cooperativa COOPHERRERA por lo que se decidió realizar; Arqueo del efectivo en caja y banco en existencia (Ver BHD (Banco Hipotecario Dominicano – Banco de Reservas de la Rep. Dominicano). Verificar diferencias entre activos y pasivos, revisión de la Cartera de Préstamos (Monto total por producto, morosidad, garantías – Ver si prestamos son reales o si hay inversiones de otros actores). Inversiones en otras EIF's Entidades Financieras (Cuentas ahorros/corrientes – CF's Certificados a P), cuentas por Cobrar, préstamos y castigados.

CONSIDERANDO SEXTO: Que en más de un mes de verificación sistemática y exhaustiva en esta empresa cooperativa se han obtenidos informaciones sobre lo alejado de la correcta y adecuada administración financiera y de haber encontrado inversiones en instrumentos financieros de dudosa procedencia, una cartera de crédito con poco soporte de garantía, lo que podría poner en riesgo los ahorros de los asociados.

Vista: La Constitución de la República Dominicana, promulgada el 14 de junio del 2015.

Vista: La ley No. 31-63, de fecha 25 de octubre de 1963, que crea el Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo (IDECOOP).

Vista: La ley No. 127-64, de fecha 27 de enero de 1964, de Asociaciones Cooperativas y el decreto No. 623-86, de fecha 25 de julio de 1986, que instituye su reglamento de aplicación.

Vista: La ley No. 155-17, de fecha 01 de junio de 2017, contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo.

Por tales motivos, el Consejo de Directores del Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo (IDECOOP), en el ejercicio de sus facultades legales;

RESUELVE

Artículo 1: Disponer como al efecto se dispone la intervención de la Cooperativa de Ahorros y Créditos (COOPHERRERA) conforme a los dispuesto en los artículos 161.- del reglamento de aplicación de la Ley No.127, que textualmente dice así; *“El Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo (IDECOOP), podrá intervenir y designar un Administrador provisional cuando el Departamento de Fiscalización compruebe irregularidades que pongan en peligro la estabilidad económica y social de la cooperativa”.*



RESOLUCIÓN SOBRE MEDIDAS EN EL PROCEDIMIENTO DE INTERVENCIÓN COOPERATIVA DE AHORROS Y CREDITOS (COOPHERRERA)

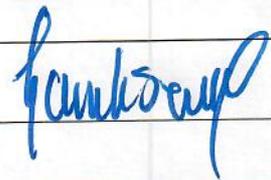
Esta acción se realiza con el claro propósito de procurar salvaguardar la estabilidad económica y social de la cooperativa.

Artículo 2: Disponer como al efecto se dispone; relevar de cargos a los directivos de los órganos de COOPHERRERA, y a los funcionarios que pudieran entorpecer las labores de supervisión, inspección y fiscalización del órgano regulador. Tanto los funcionarios como los directivos relevados de sus cargos quedarán a la disposición de cualquier requerimiento que el Instituto a fin de suministrar cualquier información que les requiera y los mismos continuarán siendo responsables por todas las acciones y los perjuicios causados durante su gestión al frente de la cooperativa, a la vez que deberán entregar cualquier documento de la cooperativa que estén en su posesión.

Artículo 3: Disponer como al efecto se dispone; investigar y traducir a la justicia ordinaria a cualquier particular o a lo interno que por intermedio de la cooperativa haya realizado negocios o inversión de dudosa procedencia y ajeno a los valores del cooperativismo.

Artículo 4: Disponer como al efecto dispone; la cancelación de las firmas autorizadas de los suspendidos dirigentes y directivos de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Herrera, Inc. (COOPHERRERA), y las misma serán sustituidas por las del Administrador General designado y cualquier otro funcionario que designe este Consejo de Directores o la Presidencia del Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo (IDECOOP).

Dada a los treinta y un (31) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

Franco de los Santos Abreu	Presidente-Administrador del IDECOOP y del Consejo	
Oscar Amargos	Representante Ministerio de Educación	
Gloria Furcal	Representante del Banco Agrícola	
Miriam Guzmán	Representante Ministerio de Agricultura	
Rivera Amador	Representante Instituto Agrario Dominicano	
Diostene Peguero	Representante Dirección General de Desarrollo de la Comunidad	



R.A.D.G.

R.N.U.R.

Handwritten notes in blue ink:
3
D.M.

RESOLUCIÓN SOBRE MEDIDAS EN EL PROCEDIMIENTO DE INTERVENCIÓN COOPERATIVA DE AHORROS Y CREDITOS (COOPHERRERA)

Rafael Narciso Vargas	Representante del Sector Cooperativo	
Ramón Díaz	Representante del Sector Cooperativo	
Eufracia Gómez Morillo	Representante del Sector Cooperativo	
Manuel Tejeda	Representante del Sector Cooperativo	
Dagoberto Morillo	Representante del Sector Cooperativo	

